

Fiscos en general.

Republica Peruana

1

A S. Mtas. de Estado en el Departamento de Hacienda.

S. Mtas.

Cuando en el año de 1823 solo se contaba libre una parte muy pequeña en los Departamentos en la Repu-
blica, y q. en consecuencia no necesitaban à esta Oficina
las atenciones q. en la actualidad la graban, se sirvió el
Labro. conde de para el venimiento en su labro en 27
de Setie. en aquel año, cuatro Oficiales en la Oficina de In-
cay en los cuales solo existia tan la fta. D. Tori Cabera
por q. los otros tres, uno falleció, y los dos restantes se
separaron en la Oficina por no acordarle el trabajo.

En virtud de del mismo año dispuso el
Supremo Labro. q. D. Manuel Leyrequilla para
à esta Fisco en general, à continuar sus servicios, y en 15 de Abril
ultimo q. D. Intragio Tori en el cargo se encargare en ella
en llevar la cuenta de sus servicios: mas como este ramo fuere
uno en la asignacion à la caja de Atmósferas, debió para



O. h. 120-172 a

MH. OL. 120
Ca. 27
Doc. 361
Fol. 2

Vgarse à ella, pero S. E. el Consejo en el tomo tubo
à bien mandara en dho. en 28 de Mayo siguiente, per-
manencia en esta Oficina con el mismo sueldo en 5007.
como uno de los dos Oficiales en aumento q. por Suprema
orden en 14 del propio mes de la condecoracion. Aprobado
Ley requirida en una de las plazas en aumento para
q. lo comutamos en la provincia q. dirijim à S. E. en
23 de Set. p. p. resulta q. solo existia en aumento à
las plazas q. designa el Reglamento, los indicados
Cabezas y Vgarse, pero aun los dos restantes q. han
via de ser con colocacion el uno en ~~Amunim~~ y el
otro en ~~Porten~~.

Deducir pues estado q. si el aumento del su-
premo tomo fue el de auxilios à esta Oficina con cua-
tro Oficiales en aumento à la orden de dho. cuando sus
atenciones no estaban tan recargadas como en el dia,
hoy q. por hallarse ya liados todos los Departamentos
de la Republica han recurrido extraordinariamente en el
labour, caen pues representado à S. E. el Consejo en
el tomo por el respetable conde de V. à fin q. se
digne providencias lo q. sea en su Supremo agrado, tan-
to en orden à la condecoracion de los indicados Cabezas
y Vgarse en esta Oficina como individuos natos en ella

2

y obcion à sus vacances, cuando si los Administradores
están en aptitud de proponer caso del mismo asunto
de oficiales mas para completar el numero en los cuatros
en q. han hecho referencias, puez si se citare á alguno q.
el Oficial mayor d. Pedro Sabon ha en cuatros meses
q. no viene á la Oficina por su mala enfermedad, q. sus
labores se multiplican con los muchos ramos de Secuencas,
papel sellado, contribuciones en q. viene y un sin numero
de asuntos en todas clases q. están á su cargo, y q. por ultimo
casi no hay Expediente en la Tercera Liquidacion en q. esta
Oficina intervenga para la comprobacion de los abonos
q. reclaman los interesados, si q. se agrega tambien q. esta
para finalizar el año en q. es indispensable poner al
corriente los Libros en esta Terceira para pasar sus con-
tatos al examen de la Contaduria q. tal; parece q. por
todas estas causas se hallan los Administradores en el
caso de ponerse en el Superior animo en d. para el fin
indicado.

Dios que a S.

José Ruiz Lorenzo Barro